



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GERENCIA, CONSULTORIA Y COORDINACIÓN TÉCNICA EXTERNA DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL CLUB DE PRODUCTO SABOREA ESPAÑA Y AQUELLAS QUE DESARROLLA LA ASOCIACIÓN DE DESTINOS PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO GASTRONÓMICO DEL CUAL FORMA PARTE.

1º.- Objeto del contrato

El Objeto del presente contrato se fija en la contratación externa para llevar a cabo un servicio de Gerencia y Coordinación Técnica de todas las actividades que desarrolla el Club del producto Saborea España y aquellas que desarrolla la Asociación de Destinos para la promoción del turismo gastronómico tanto en España y, como fuera de ella, así como la coordinación de todos sus socios.

2º.- Plazo del contrato.

Se extenderá desde la firma del mismo hasta 12 meses después (incluyendo la plurianualidad) pudiendo ser prorrogado por tres periodos similares, de 12 meses cada uno, siempre dependiendo de la existencia del Club de producto "Saborea España" y de la Asociación Española para la promoción del turismo gastronómico.

Así mismo las prórrogas dependerán de la existencia de crédito suficiente para hacer frente a los haberes devengados y al acuerdo expreso entre las partes que deberá ser solicitado por el contratista con 15 días de antelación a la finalización del mismo.

La disolución del Club Saborea España o la disolución de las Asociación de Destinos para la promoción del turismo gastronómico podrá dar lugar a la rescisión del contrato.

3º.- Presupuesto del contrato

El presupuesto máximo de licitación será de 45.000 €, impuestos incluidos (IVA 21% 11.340€).

En caso de prórroga el presupuesto podrá ser negociado, al alza y a la baja.

4º.- Requisitos del contratista

Podrán contratar con el Club de Producto Saborea España y la Asociación para la Promoción del Turismo Gastronómico, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar (se adjunta modelo, Anexo I), cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos, reglas fundacionales y se acredite debidamente y dispongan de una



organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Si el licitador fuera persona jurídica deberá aportar escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en la que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Además, deberá presentar escritura de poder de representación a nombre del firmante de la proposición.

Si el licitador es persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o documento que, en su caso, lo sustituya.

La solvencia técnica o profesional deberá acreditar con una relación de los principales servicios o trabajos similares realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios de los mismo, públicos o privados. Se entenderá como “contratos similares” aquellos cuyas prestaciones sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto de esta contratación y un presupuesto total de ejecución que no sea inferior a un 50% del que es objeto de licitación.

La solvencia económica y financiera se justificará mediante una declaración de la entidad financiera en la que se indique que la empresa tiene una solvencia adecuada y suficiente para la realización del objeto del contrato por el importe y durante el tiempo de desarrollo del mismo, y asumir las responsabilidades que de la ejecución del mismo se pudieran derivar de la misma.

Asimismo el empresario deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, así como certificado de estar dado de alta en el IAE.

5º.- Presentación de ofertas

Los empresarios interesados deberán presentar su oferta en la sede de Saborea España sita en calle Ferraz, Nº 43-2º izqda, 28008 Madrid, a la atención de Emilio Gallego Zuazo, Secretario General de Saborea España, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la publicación de los pliegos técnico-administrativos y en www.saboreaespaña.es.

6º.- Criterios de valoración

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta los criterios que a continuación se señalan por orden decreciente de importancia y según la ponderación que se indica.



Pasarán a la fase de valoración económica, los licitadores cuyas ofertas obtengan en los criterios no evaluables mediante fórmulas el siguiente umbral mínimo: 50 por cien de la suma de las puntuaciones otorgadas a dichos criterios.

6.1 Criterios evaluables mediante la aplicación de una fórmula. Valoración hasta 70 puntos.

6.1.1. Precio. Valoración: hasta 75 puntos.

La fórmula aplicable para la valoración del precio del concurso en la siguiente:

$$P_b = Z \times \frac{O_m}{O_i}$$

Donde P_b es la puntuación base para iniciar los cálculos.

Z es la puntuación máxima del criterio económico.

O_m es la oferta económica más baja de las presentadas.

O_i es la oferta económica que se evalúa.

Se calculan las diferencias de puntuación con respecto a Z y el resultado se multiplica por el índice corrector K cuyo valor será 1. Las cantidades obtenidas se restan de Z , obteniendo así la puntuación definitiva de cada oferta.

6.1.2 Criterios evaluables mediante juicio de valor: Valoración 25 puntos.

- Sistema de gestión de la consultora 10 puntos.
- Sistema de coordinación entre los socios 10 puntos.
- Sistema de promoción y marketing de las actividades del Club Saborea España y la Asociación de Destinos para la promoción del Turismo Gastronómico 5 puntos.

7º.- Adjudicación y formalización del contrato

Una vez valoradas las ofertas presentadas, se adjudicará el contrato al licitador que haya realizado la oferta más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios de valoración citados.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir a nombre del Club del producto Saborea España, una garantía por importe de 5% del presupuesto



de adjudicación, excluido IVA, a fin de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Asimismo, deberá suscribir un seguro contra daños, con la cobertura que se estime suficiente, para responder por los posibles daños que el contratista pueda producir en bienes o personas como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contrato se formalizará en documento privado, pudiendo elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

8º.- Régimen de pagos

Los pagos se efectuarán trimestralmente contra facturas expedidas por el contratista, junto con la factura deberá presentarse certificado de cuenta bancaria IBAN.

9º. Revisión de precios

El precio del contrato no podrá modificarse en los primeros 12 meses pudiendo negociarse el mismo en las prórrogas previstas, si las hubiese.

11º.- Obligaciones del contratista.

El contratista vendrá obligado, respecto al personal que emplee, al cumplimiento de la normativa vigente, ya sea de carácter laboral, social, fiscal, y sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal por él designado, no implicará responsabilidad alguna para la Asociación contratante.

El contratista será especialmente responsable de los daños y desperfectos que puedan derivarse de la prestación del servicio.

Se incluye el Anexo II de declaración jurada de cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud.

11º.- Protección de datos.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos de que los datos personales facilitados serán tratados con la finalidad de gestionar la presente licitación.

Le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero: Club de Producto "Saborea España" sito en calle Ferraz Nº 43, 2º izqda., 28008 Madrid.



En el caso de que se aporten datos de carácter personal, referentes a terceros, se deberá obtener previamente su consentimiento e informarles de todo lo anterior.

12º.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la legislación de carácter civil aplicable al contrato. Así como a las previstas en los pliegos de precripciones administrativas.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del Club del Producto "Saborea España" ni de la Asociación de Destinos para la Promoción del Turismo Gastronómico.

14º.- Régimen jurídico y jurisdicción competente.

El contrato se regirá por las normas y principios de derecho privado.

Para cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y ejecución del contrato las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someterán a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

En Madrid a 15 de mayo de 2019

Emilio Gallego Zuazo
Secretario General de Saborea España



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D....., con D.N.I., actuando en mi propio nombre o en representación de , con NIF , hago la siguiente DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que yo o mi representada no estamos incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

(Lugar, fecha y firma)

Firmado:.....



ANEXO II PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

DECLARACIÓN JURADA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D. con domicilio en y provisto de DNI nº como representante y/o administrador de la empresa con NIF nº, y domicilio social en, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico, (en adelante, la empresa).

DECLARA Y ACREDITA:

Que la empresa cuenta con una organización preventiva con recursos propios o ajenos y cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, y dispone de un Plan de Prevención acorde con lo requerido por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo.

Que la empresa ha realizado para el objeto del contrato, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.

Que la empresa informará por escrito cuando genere riesgos calificados como graves o muy graves, según la redacción dada en el Art. 22 bis 1 y 8 (introducido por el R.D. 604/2006, de 19 de mayo) y en el Anexo I del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Que la empresa, en cuanto a la presencia de recursos preventivos, ha cumplido las indicaciones del Art. 22 bis del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Que la empresa realiza el estudio y control de la siniestralidad de sus trabajadores e informará a la entidad contratante de los accidentes que sufran los trabajadores y toda situación de emergencia que se produzca o que sea susceptible de afectar a la salud y la seguridad del resto de trabajadores.

Que la empresa ha informado a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx acerca de los riesgos para la Seguridad y la Salud a los que estarán expuestos durante el desempeño de sus funciones y las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.



Que la empresa ha formado a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para la sociedad contratante en los aspectos de Seguridad y Salud relacionados con las tareas que vayan a llevar a cabo.

Que la empresa facilitará a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para la entidad contratante los medios de protección y equipos de trabajo apropiados y necesarios para las tareas que vayan a llevar a cabo, y que éstos se ajustan a los criterios legales establecidos y en vigor para los equipos de protección individual y equipos de trabajo (autorización de uso de maquinaria a los trabajadores cualificados para su manejo).

Que la empresa garantiza a los trabajadores a su servicio la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, respetando en todo momento la legislación vigente en esta materia: calificación de aptitud de los trabajadores, calificación de aptitud limitada o de trabajador especialmente sensible.

Lo que declaro a los efectos legales procedentes comprometiéndome en el momento de la firma del contrato o aceptación de presupuesto u oferta y antes del inicio de la prestación del objeto del contrato, a la acreditación por medio documental del cumplimiento de los puntos anteriores.

En a de de 201 .

Fdo.:.....